



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00422527- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ÁNGELA MARILINA ALARCÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00422527- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente ÁNGELA MARILINA ALARCÓN, Auxiliar Administrativa de la Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Jefe Sector Nivel Central/Sector de Apoyo Administrativo en la citada Dirección, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar a la agente ALARCÓN la Bonificación por responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la

Dirección del Centro Regional de Hemoterapia, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente **ÁNGELA MARILINA ALARCÓN** (Legajo N° 13118 - CUIL N° 27-25489861-4 - Categoría AD3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe Sector Nivel Central/Sector de Apoyo Administrativo (JCS), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título III, artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 25% del Básico PF5), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.